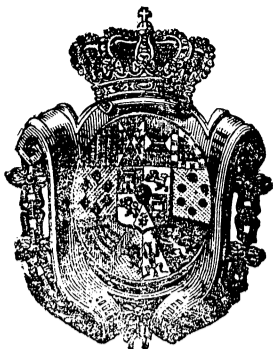


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	129
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. TENEDURIA DE LIBROS.

RECAUDACION DE AGOSTO DE 1850 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1849.

Estado de la recaudacion obtenida en Agosto de 1850 y en igual mes de 1849, y de las diferencias que resultan de la recaudacion por ramos.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1850.	En Agosto de 1849.	De mas en Agosto de 1850.	De menos en Agosto de 1850.
<i>Contribuciones directas.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	42.689,302.17	37.517,921.44	5.171,381.. 3	»
Subsidio industrial y de comercio.....	5.099,397.25	4.044,610.48	1.087,787.. 7	»
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	94,544.33	»	94,544.33	»
Regalía de aposento.....	5,178.27	2,220.42	2,958.15	»
Renta de poblacion.....	46,944.. 5	89,582.25	»	42,638.20
Contribuciones suprimidas hasta fin de 1848.....	43,810.33	943,434	»	899,623.. 4
Varios conceptos eventuales.....	82,893.25	51,039.34	34,853.28	»
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
Contribucion de consumos y derecho de puertas.....	16.684,744.. 4	16.174,039.. 5	510,674.33	»
Derechos de hipotecas.....	4.082,234.43	996,328.19	85,905.28	»
Diez por ciento de administracion de participes.....	398,252.28	463,438.. 5	»	65,185.44
Arbitrios de amortizacion no suprimidos.....	449,645.32	401,321.20	48,294.12	»
Impuestos y arbitrios suprimidos.....	59,501.. 9	32,348.12	27,152.31	»
Varios conceptos eventuales.....	83,202.. 6	43,792.27	39,409.43	»
<i>Renta de Aduanas.</i>				
Derechos de arancel.....	41.690,045.24	8.220,464.26	3.469,580.32	»
Seis por ciento de arbitrios.....	704,447.44	356,343.16	348,073.32	»
Derechos de navegacion, puertos y faros, guias, pases y registros, tránsitos, abandonos, precintos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	331,822.40	267,002.27	64,819.17	»
Cuarta parte de comisos.....	148,391.22	170,192.. 3	»	21,800.45
Octava parte que percibian los Intendentes.....	34,339.43	»	34,339.43	»
Octava parte para el fondo del resguardo.....	22,427.33	46,014.. 4	»	23,886.. 2
Varios conceptos eventuales.....	»	2,540.44	»	2,540.44
<i>Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos.....	44.500,689.. 2	43.664,426.43	839,262.23	»
Idem de la sal.....	6.874,440.22	6.267,696.. 5	606,744.17	»
Papel sellado y documentos de giro.....	4.393,359.. 1	4.374,017.46	22,341.49	»
Renta de la pólvora.....	513,518.. 4	436,195.10	77,322.28	»
Papel de multas y penas de Cámara.....	255,707.. 2	224,445.42	31,291.24	»
Expedicion y toma de razon de títulos.....	24,350.19	43,026.20	44,323.33	»
Alcances de empleados.....	54,509.48	36,760.45	17,749.. 3	»
Minas.....	326,807.43	532,475.33	»	205,668.20
Varios conceptos eventuales.....	25,622.. 8	9,600.31	16,021.41	»
<i>Fincas del Estado.</i>				
Productos de bienes nacionales.....	4.027,426.28	4.233,697.. 2	»	206,270.. 8
Idem de religiosas.....	622,984.24	692,306.. 4	»	69,324.44
Idem de los no devueltos al clero.....	439,983.44	273,372.44	»	166,611.00
Hermandades y cofradías.....	464,160.. 8	470,098.16	»	6,938.. 8
Obligaciones de compradores de bienes del clero endosadas al Banco español de S. Fernando.....	998,634.22	967,292.48	31,342.. 4	»
Total	106.599,895.41	95.579,016.. 5	12.670,443.17	1.639,264.41

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1850.	En Agosto de 1849.	De mas en Agosto de 1850.	De menos en Agosto de 1850.
Sumas anteriores.....	106.599,895.41	95.579,016.. 5	12.670,443.17	1.639,264.41
Varios conceptos eventuales.....	3,054.. 2	»	3,054.. 2	»
Casas de moneda.....	600,951.. 6	122,804.42	478,149.28	»
Minas de Almaden y Almadenejos.....	28,501.16	6,634.43	21,867.. 3	»
Idem de Riotinto.....	48,669.. 4	37	48,632.. 4	»
Idem de Linares.....	31,368.17	49,230	»	17,861.17
Idem de Falset.....	»	»	»	»
Idem de Alcaraz.....	»	»	»	»
Bermellon y lacre.....	»	»	»	»
<i>Renta de loterías.</i>				
Producto de loterías.....	5.633,249.24	5.428,089.. 8	205,130.16	»
Alcances de empleados.....	42,391.. 4	300	42,091.. 4	»
Varios conceptos eventuales.....	4,147.22	413.33	4,003.23	»
<i>Cruzada.</i>				
Productos del ramo.....	402,862.12	664,747.. 8	»	261,884.30
<i>Tesoro.</i>				
Sobrantes de las cajas de Ultramar.....	570,000	»	570,000	»
Ingresos eventuales.....	430,408.19	439,543.15	»	9,434.30
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	58,417.21	65,474.48	»	7,356.31
Interpretacion de lenguas.....	2,840.24	4,496.45	1,644.. 9	»
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>				
Contingente de pósitos.....	6,278.12	46,540.27	»	40,262.15
Correos.....	2.443,491.46	2.373,496.46	»	261,705
Imprenta nacional.....	479,107.30	72,938.31	406,168.33	»
Montes y plantíos.....	9,746.. 3	25,254.42	»	45,508.. 9
Presidios.....	203,389.15	59,163.23	144,225.26	»
Proteccion y seguridad pública.....	426,363.11	597,737.. 5	»	171,373.28
Policía sanitaria.....	89,447.28	119,602.24	»	30,454.30
Veinte por ciento de propios.....	486,965.18	512,624.10	»	25,658.26
Varios conceptos eventuales.....	49,122.25	42,891.. 2	6,231.23	»
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Aguas de Lorca.....	»	2,325	»	2,325
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	22,411.24	»	22,411.24	»
Instruccion pública.....	369,903.12	308,855.10	61,048.. 2	»
Obras públicas.....	4.034,684.30	4.126,266.43	»	94,581.17
Boletín oficial del Ministerio.....	42,220	40,990	1,230	»
Varios conceptos eventuales.....	4,879.17	475,334.. 6	»	473,454.23
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de la línea de Gibraltar.....	»	43,480	»	43,480
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	»	»	»	»
Varios conceptos eventuales.....	5.30	»	5.30	»
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	34,234.17	22,866.32	11,367.49	»
Observatorio astronómico de San Fernando.....	»	437,333.28	»	437,333.28
Réditos de la deuda del tres por ciento existentes en pagaduría.....	»	»	»	»
Patentes de navegacion y contraseñas.....	4,320	4,460	»	140
Almadrabas.....	47,423.12	42,726.28	4,696.48	»
Ventas y auxilios.....	30,213.44	44,807.23	14,405.25	»
Productos de fincas.....	2,743.28	4,934.. 1	»	2,190.72
Varios conceptos eventuales.....	»	»	»	»
Total sin Baleares ni Canarias.	119.310,450.44	107.807,213.10	14.445,017.27	2.914,780.23
PARIFICACION.				
Recaudado en Agosto de 1850.....			119.310,450.44	
Idem en Agosto de 1849.....			107.807,213.10	
Diferencia por mas recaudado en Agosto de 1850.....			11.503,237.. 4	
NOTAS.				
1º No se comprende la recaudacion respectiva á las contribuciones, rentas y ramos de todas las Direcciones y ramos centralizados de las Islas Baleares y Canarias por no haberse recibido las cuentas de Agosto de este año.				
2º Debe tenerse presente que en Agosto de 1849 hubo derecho á cobrar 6.250,000 reales mas que en el de este año, cuya diferencia procede de que los 50.000,000 de aumento á				

la contribucion territorial que se otorgaron en la ley de 21 de Junio del mismo año de 1849, se cobraron en totalidad en los dos últimos trimestres.

3º El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 28 de Setiembre de 1850.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº Bº= Perez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Ingresos por atrasos del presupuesto de 1849.

MES DE AGOSTO DE 1850.

ESTADO de las cantidades recaudadas en el mes de Agosto último por valores del presupuesto de 1849.

CONCEPTOS.

Table with columns: Conceptos, Reales vellon., Total. Includes sections for Contribuciones Directas, Indirectas, Aduanas, Rentas Estancadas, Fincas del Estado, Loterias, Tesoro, Cruzada, Ministerio de la Gobernacion, Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras Publicas, Ministerio de Marina, and Clasificacion de estos Ingresos.

NOTAS.

No se comprende la recaudacion del mes de Agosto por ninguno de los ramos ni contribuciones de las Islas Baleares y Canarias porque no se han recibido las cuentas. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 28 de Setiembre de 1850.—El Director general del Tesoro, José Sanchez Ocaña.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Mes de Agosto de 1850.

INGRESOS POR EL PRESUPUESTO DE 1850.

PARIFICACION de los ingresos calculados para Agosto último por valores del presupuesto corriente con lo recaudado en el mismo mes.

Table with columns: Conceptos, Presupuesto, Recaudado, De mas., De menos. Includes sections for Contribuciones Directas, Indirectas, Aduanas, Rentas Estancadas, Fincas del Estado, Loterias, Cruzada, Tesoro, Ministerio de Estado, and Ministerio de la Gobernacion.

SECCION QUINTA. — Ministerio de la Guerra.

Table with columns for 'Capítulo' and 'Personal de la Secretaría del Despacho' through 'Haberes de fallecidos de las clases militares'. Includes sub-sections for 'Guardia civil' and 'Obligaciones militares de Canarias'.

Main financial table with columns: Conceptos, Presupuesto, Recaudado, De mas., De menos. Includes sections for Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras Públicas; Ministerio de la Guerra; Ministerio de Marina; and a detailed RESUMEN.

NOTAS.

No se comprende la recaudacion del mes de Agosto por ninguno de los ramos ni contribuciones de las Islas Baleares y Canarias porque no se han recibido las cuentas. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 28 de Setiembre de 1850.—El Director general del Tesoro, José Sanchez Ocaña.

NUMERO 4.º

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Setiembre de 1850.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de Contabilidad, fecha 20 de Febrero último.

SECCION PRIMERA.—Casa Real

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península..... 3.575,000

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Table listing personnel and material for the Senate and Congress, with a total of 96,821.

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Table listing personnel and material for the central administration, with a total of 789,553.

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table listing personnel and material for the central administration, with a total of 1,542,405.

SECCION QUINTA.—Guardia civil.

Table listing personnel and material for the Guardia Civil, with a total of 2,561,448.

SECCION QUINTA.—Obligaciones militares de Canarias.

Table listing personnel and material for military obligations in the Canary Islands, with a total of 507,648.

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Table listing personnel and material for the Navy, with a total of 5,550,083.

SECCION SETIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Consejo Real, etc.

5.798,793

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras publicas.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de las pertenencias del sindicato de Lorca, etc.

4.881,252

SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal mayor de Cuentas, etc.

56.890,175

SECCION DECIMA.—Clases pasivas.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal de los individuos que devengan haberes, Personal de los individuos que no devengan haberes.

SECCION UNDÉCIMA.—Reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas.

CAPITULO 1º.—Personal.

Table with 2 columns: Artículo and Amount. Lists item: Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos.

CAPITULO 2º.—Material.

Table with 2 columns: Artículo and Amount. Lists items like Obligaciones á metalico procedentes de las ventas de los bienes del clero secular, Para amortizacion de los billetes de la anticipacion reintegrable de 400 millones, etc.

SECCION DECIMASEGUNDA.—Cargas de justicia.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda, Cargas de justicia del de Marina, etc.

SECCION DECIMATERCERA.—Direccion general de la Deuda publica.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Un semestre de interes de la renta al 5 por 100, Intereses de la renta al 5 por 100, Personal de la administracion central, etc.

SECCION DECIMACUARTA.—Presupuesto del clero secular, conforme á la ley de 20 de Abril de 1849, y de las religiosas en clausura.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal del clero secular, Material del culto, Personal de las religiosas en clausura, etc.

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos reproductivos.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Aduanas, Estancadas, Fincas del Estado, Loterias, Cruzada, etc.

Total general..... 109.127,885

Madrid 25 de Setiembre de 1850.—Aprobado en Consejo de Ministros.—Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la instancia de la Junta de comercio de Puerto-Rico en solicitud de que se anule la disposicion 8.ª de la ley de aranceles de la Peninsula por los perjuicios que ocasiona al comercio y al depósito de la Isla, asi como del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la exposicion dirigida desde Barcelona por los Sres. D. Quirico y D. Manuel Martorell para que se modifique la misma disposicion; y considerando que en el ínterin existan autorizados por las leyes los depósitos de la Habana y Puerto-Rico, deben estas contribuir á proporcionarles todas aquellas ventajas que se han tenido en cuenta al tiempo de su creacion, en vez de ponerles trabas y dificultades que parcial ó totalmente las frustren, S. M. ha tenido á bien mandar, conformándose con lo propuesto por la Junta de aranceles y esa oficina general:

1.º Los géneros coloniales y toda clase de productos que se conduzcan á los depósitos de la Habana y Puerto-Rico en buques nacionales, y se transporten en buques de igual clase á la Peninsula é Islas Balea

res, pagarán solamente el derecho señalado á la bandera española.

2.º Los llevados á dichos depósitos en buques extranjeros, y conducidos luego á la Peninsula é Islas Baleares en españoles, satisfarán el derecho de la bandera nacional, mas la mitad del recargo impuesto á la extranjera; y si en extranjeros, todo el recargo y una mitad mas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES. Primera seccion.

Visto el expediente promovido por D. Alejandro Lopez, del comercio de esta corte, en solicitud de que se le devuelvan setecientos noventa y dos reales que pagó indebidamente por error padecido en el aforo de la declaracion número seiscientos veinte y tres del presente año, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 de la instruccion de Aduanas, la Direccion ha dispuesto se verifique el reintegro, para lo cual con esta misma fecha dirige á la general del Tesoro público el oportuno aviso, debiendo V. S.

incluir dicha cantidad en las cuentas de rentas públicas de la Direccion general de Contabilidad, columnillas 3ª y 9ª Lo dice á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

Visto el expediente promovido por D. Ramon Francisco Piñeyro, vecino del Carril, como consignatario de D. Francisco Fernandez, del comercio de Santiago, en solicitud de que se le devuelvan dos mil cuatrocientos cuarenta y dos reales ocho maravedis que pagó por error de cuenta en el aforo de la declaracion número sesenta y uno del presente año, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 129 de la instruccion de Aduanas, la Direccion ha dispuesto se verifique el reintegro, para lo cual con esta misma fecha dirige á la general del Tesoro público el oportuno aviso, debiendo V. S. incluir dicha cantidad en las cuentas de rentas públicas de la Direccion general de Contabilidad, columnillas 3ª y 9ª Lo dice á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de indirectas de Pontevedra.